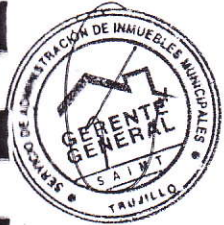


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2012-SAIMT-GG


Trujillo, 28 de Marzo del 2012.



VISTO; Oficio N° 34-2012-SAIMT/UP del Jefe de la Unidad de Personal, Proveído N° 370-2012-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Oficio N° 014-2012-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 113-2012-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 38-2012-SAIMT/OAJ, y;




CONSIDERANDO:




Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, en virtud de la autonomía económica de la que goza esta Entidad consistente en la facultad de recaudar y administrar sus propios ingresos, así como elaborar su presupuesto institucional conforme a la Ley Anual de Presupuesto a fin de que coadyuve a la concretización de sus fines, resulta necesario organizar las remuneraciones del Personal CAS teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de esta Entidad, así como otros factores como las capacitaciones, el desempeño y producción laboral;



Que, un considerable número de trabajadores de esta entidad se encuentran contratados bajo el Régimen CAS, que es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una Entidad Pública con

una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, el régimen que regula el CAS establece un nivel de ordenamiento y reconocimiento de derechos que requieren de ciertas precisiones a efectos de garantizar su pleno ejercicio. Para tal efecto resulta necesario aprobar el Cuadro de niveles remunerativos de los trabajadores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del SAIMT, el cual tiene como objetivo delimitar los montos mínimos y máximos remunerativos por cada puesto de trabajo, bajo los criterios de objetividad, razonabilidad, proporcionalidad, justicia, igualdad de trato y no discriminación;

Que, mediante Oficio N° 34-2012-SAIMT/UP de fecha 12 de Marzo del 2012 el Jefe de la Unidad de Personal remite al Gerente de Administración y Finanzas el cuadro de niveles remunerativos 2012 para el personal CAS además del cuadro de asignación de personal CAS 2012; a fin de que sea remitido a la Oficina de Presupuesto para el visto bueno respectivo y de inmediato se eleve a la oficina de Secretaria General para la elaboración de la resolución de gerencia general, a fin de ser aprobado en vías de regularización desde el 01 de Enero del 2012;

CUADRO DE NIVELES REMUNERATIVOS CAS-2012

CARGO	NIVEL	REMUNERACION	DESCRIPCION
JEFE	NIVEL 01	S/. 1,200.00	Profesional titulado y colegiado, con estudios de especialización. Entiéndase como estudios de especialización a los diplomados con más de 150 horas académicas o estudios.
	NIVEL 02	S/. 1,100.00	Titulado y colegiado
	NIVEL 03	S/. 1,000.00	Bachiller
ASISTENTES EN GENERAL	NIVEL 01	S/. 950.00	Profesional titulado y colegiado, con estudios de especialización. Entiéndase como estudios de especialización a los diplomados con más de 150 horas académicas o estudios de post grado.
	NIVEL 02	S/. 900.00	Titulado y colegiado
	NIVEL 03	S/. 800.00	Bachiller
ADMINISTRATIVOS	UNICO	S/. 700.00	Según el perfil del puesto

CUADRO PERSONAL CAS - 2012

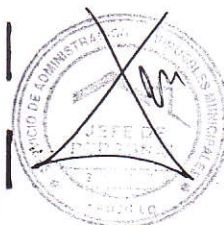
ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES					
PUESTOS	CANTIDAD	REMUN. UNIT.	RE. MENSUAL	REM. ANUAL	ESSALUD
Seguridad	0.00	S/. 700.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Limpieza	2.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00	S/. 16,800.00	S/. 1,512.00
Cajero	2.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00	S/. 16,800.00	S/. 1,512.00
Aux. Caja	1.00	S/. 900.00	S/. 900.00	S/. 10,800.00	S/. 972.00
Asistente	1.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00	S/. 1,080.00
TOTAL	6.00	S/. 4,000.00	S/. 4,700.00	S/. 56,400.00	S/. 5,076.00

TERMINAL TERRESTRE SANTA CRUZ					
PUESTOS	CANTIDAD	REMUN. UNIT.	RE. MENSUAL	REM. ANUAL	ESSALUD
Seguridad	2.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00	S/. 16,800.00	S/. 1,512.00
Limpieza	5.00	S/. 700.00	S/. 3,500.00	S/. 42,000.00	S/. 3,780.00
Operador	7.00	S/. 700.00	S/. 4,900.00	S/. 58,800.00	S/. 5,292.00
Aux. Caja	0.00	S/. 700.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Asistente	1.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00	S/. 1,080.00
TOTAL	15.00	S/. 3,800.00	S/. 10,800.00	S/. 129,600.00	S/. 11,664.00

SAIMT SEDE CENTRAL					
ASISTENTES	CANTIDAD	REM. UNIT	REM. MES	REM. ANUAL	ESSALUD
GGI	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
GAF	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Logística	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Personal	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Sistemas	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Contabilidad	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Presupuesto	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Legal	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Comercial	3.00	S/. 950.00	S/. 2,850.00	S/. 34,200.00	S/. 3,078.00
Promoción	2.00	S/. 950.00	S/. 1,900.00	S/. 22,800.00	S/. 2,052.00
Imagen	1.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 11,400.00	S/. 1,026.00
Archivo	1.00	S/. 920.00	S/. 920.00	S/. 11,040.00	S/. 993.60
Conserje	1.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 8,400.00	S/. 756.00
TOTAL	16.00	S/. 12,070.00	S/. 14,920.00	S/. 179,040.00	S/. 16,113.60

TOTAL CAS	37.00	19,870.00	30,420.00	36,5040.00	32,853.60
------------------	--------------	------------------	------------------	-------------------	------------------

TOTAL GENERAL REM ANUAL + ESALUD = 397,893.60



Que, mediante Proveído N° 370-2012-SAIMT/GAF de fecha 12 de Marzo del 2012 la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cuadro de niveles remunerativos del personal CAS para el año 2012, además del cuadro de asignación de personal CAS, con la finalidad de que realice el visto bueno respectivo de lo mencionado;

Que, mediante Oficio N° 014-2012-SAIMT/OPP de fecha 21 de Marzo del 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas su opinión favorable para la aprobación de los niveles remunerativos propuestos por la Jefatura de Personal, siempre que estos gastos en su totalidad no sobrepasen la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 113-2012-SAIMT/GAF de fecha 27 de Marzo del 2012 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación de los Niveles Remunerativos y Cuadros del Personal bajo Régimen Laboral CAS para el año 2012 mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe Legal N° 38-2012-SAIMT/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT concluye que es procedente la aprobación de los Niveles Remunerativos y Cuadros de Personal bajo el Régimen Especial CAS para el año 2012, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización desde el 01 de Enero del 2012 y por todo el presente año fiscal, el Cuadro de los Niveles Remunerativos y Cuadro del Personal bajo el Régimen Especial CAS para el año 2012, en función a los argumentos esgrimidos y conforme a los cuadros adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Archivo

